



COPA DIA DE LA ARMADA PHRF y CLASES

2da. fecha COPA CNMP 2022

28 de Mayo – PHRF y CLASES
28 y 29 de Mayo – CLASES

AVISO DE REGATA

1. REGLAS:

- 1.1 La COPA DIA DE LA ARMADA será corrida bajo las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la World Sailing 2021-2024.
- 1.2. Reglas de la Fórmula P.H.R.F.
- 1.3. Reglas Especiales para Regatas de la WS Categoría 4

2. AUTORIDAD ORGANIZADORA y SEDE: Club Náutico Mar del Plata (CNMP) Espigón C, Puerto MDP.

3. ELEGIBILIDAD:

- 3.1 Para la fórmula PHRF podrán participar barcos cuyo tipo esté incluido en la lista de ratings publicados en www.cic.org.ar
- 3.2 Las Regatas de Clase serán abiertas a las clases J24, OD27 y Magic21.
- 3.3. Será requisito para habilitar cada Clase y/o Serie una inscripción mínima de 3 (tres) barcos.

4. INSCRIPCION:

- 4.1. Las inscripciones deberán hacerse en www.cnmp.org.ar/eventos y serán recibidas hasta las 10 hs del sábado 28/5
- 4.2 Valor: **\$ 1800.-** Válido para ambas fechas (PHRF y Clases) para quienes **se inscriban ANTES del 27/5.**
\$ 2200.- Válido para ambas fechas (PHRF y Clases) para quienes **se inscriban A PARTIR DEL 27/5.**
- 4.3 Formas de pago: efectivo/ tarjeta de crédito/débito o cargo a la cuenta de socio en la Administración CNMP. O por transferencia/ depósito a la cuenta corriente en pesos del Banco Provincia 6154-7121/5 a nombre del Club Náutico MDP, CBU 0140388401615400712157 CUIT 30-50677036-6 Alias: PAPEL.OMBU.RISA

5. PROGRAMA:

Sábado 28/05 9:00 a 13:00 hs. Acreditación
13.00 hs. Reunión de Timoneles
14:00 hs. 1 (una) Regata, válida para PHRF y Clases.
Al finalizar: tercer tiempo (no incluye bebida)

Domingo 29/05 **11:00 hs.** 3 (tres) Regatas para **Clases.**

6. VALIDEZ Y PUNTAJES:

6.1 La regata del sábado 28/05 será válida tanto para la Copa CNMP 2022 de PHRF como para Clases.

6.2 Para la Formula PHRF se aplicará el sistema de Tiempo en Distancia.

6.3 Las regatas del domingo 29/05 serán válidas para la 2da. fecha de la Copa CNMP 2022 de Clases. No habrá descartes.

6.4 El Campeonato será válido con las regatas completadas hasta el 29/05.

7. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDO:

7.1 Sábado 28/05: la zona se definirá en reunión de timoneles. Recorrido: Marcas fijas. Largada y Llegada dentro del puerto.

7.2 Domingo 29/05: Frente a Playa Grande o sus alrededores. Recorrido: Barlovento – Sotavento.

8. MENORES:

Para aquellos timoneles menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente firmado por los padres o tutor, cuyas firmas serán certificadas ante escribano y colegiada. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>)

9. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

10. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Regla Fundamental 3 del RRV 2021-24. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento de que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

CONTACTO: Oficina Náutica CNMP
tel: 0223 489-1637/ 223 15 6048219
nautica@cnmp.org.ar www.cnmp.org.ar